

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Certificados para exportación de medicamentos veterinarios

Última actualización: 12 diciembre, 2025

Descripción

Si eres director técnico de una empresa titular, solicita un certificado que acredita que un medicamento veterinario está registrado y se comercializa en el país, si su expendio está sometido a algún régimen restrictivo o control especial. También, que es elaborado en instalaciones industriales sometidas a inspecciones regulares, aplicando prácticas de calidad recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Además, certifica que el establecimiento:

- Reúne las condiciones exigidas por la legislación sanitaria del país de procedencia.
- Tiene la autorización para fabricar y distribuir el producto, reproduciendo en forma íntegra la fórmula autorizada.

Acredita un medicamento veterinario durante todo el año a través del **sitio web del SAG**.

Revisa el detalle

En la solicitud debes indicar el **tipo de certificado**, **número de registro SAG del producto** y el **país de destino**.

Debes tener una cuenta de usuario del [portal pagos del SAG](#), y boleta de pago o comprobante de recaudación.

La vigencia del certificado es de 2 años.



Ingresa al [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no tienes, [solicítala](#).

Valor asociado:

- La emisión del certificado de libre venta, con declaración de fórmula cuali-cuantitativa, por cada producto: 1 [Unidad Tributaria Mensual \(UTM\)](#).
- La emisión del certificado de producto: 0,5 UTM.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.755](#), del 1988, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- [Decreto N° 25](#), del 14 de febrero de 2005, que aprueba reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- [Resolución Exenta N° 2.361](#), de 2008, que fija estándares por actividades relacionadas con el registro y control nacional de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.